

EJECUTIVO – C1

RADICADO: 680014003-023-2020-00218-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente informándole de la solicitud de emplazamiento presentada por la parte actora. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sería del caso acceder a la petición de emplazamiento, no obstante, revisado el libelo de la demanda y el correspondiente certificado de existencia y representación legal, se advierte como dirección de correo electrónico de la demandada ARVET S.A.S REPRESENTACIONES identificada con Nit: 800213653-6, la cuenta arvet@hotmail.com, en consecuencia, se REQUIERE al togado para que intente la notificación a esta dirección, para lo cual deberá atender cabalmente las previsiones del artículo 8 del decreto legislativo 806 de 2020, en cuanto atañe a dirección o correo electrónico¹.

Por último, se advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la documentación aportada por la abogada **ROSALBA CARRILLO DULCEY** cumple lo normado en el artículo 76 del C.G.P., el Despacho a fin de continuar con el trámite que en derecho corresponde, procederá a aceptar la correspondiente renuncia y a reconocer al nuevo apoderado Judicial, conforme a los documentos aportados.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. REQUERIR a la parte interesada, para que, se realice el trámite de notificación de la demandada a la dirección de correo electrónico arvet@hotmail.com, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada **ROSALBA CARRILLO DULCEY**, identificada con la Cédula de Ciudadanía **N° 63.334.107**, y portadora de la Tarjeta Profesional **N° 315.749**, del C.S. de la J., al poder que le fuera otorgado por la sociedad comercial **UNIONAGRO S.A.**

TERCERO. RECONOCER personería al abogado **JECKSON ORLANDO NAVARRO GARZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.538.904 de Bucaramanga y con tarjeta profesional N°

¹ De ser el caso, deberá la parte interesada allegar al dossier prueba del envío y recepción en el correo electrónico de la persona por notificar de:

- a. *mensaje de datos* donde se indique fecha de la/s providencia/s, clase de proceso, identificación de las partes, dirección física y de correo electrónico del Despacho, término a partir del cual se entiende surtida la notificación y demás información pertinente; así como,
- b. *copia digital* de (i) *demanda*, (ii) *anexos*, (iii) *providencia/s a notificar*.

Adicionalmente, se indicará al Despacho la forma como se obtuvo el correo electrónico y se allegarán las evidencias correspondientes.

218.633 del C. S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, esto es, **UNIONAGRO S.A.**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

**ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ**

<p>JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga</p> <p>La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 083, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 7 de septiembre de 2021.</p> <p>MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria</p>

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d55a595b375e9cc2de81afdf90c0ae656120703df03477d048affbdc0acb3a8**
Documento generado en 06/09/2021 04:52:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>